**Modelo de convenio de subvención Erasmus+ para estudiantes y personal de Formación Profesional**

**[El texto en amarillo son indicaciones que deberá eliminar una vez termine de cumplimentar el documento; el texto en azul deberá ser seleccionado o editado, según proceda. El contenido de este modelo establece los requisitos mínimos del convenio con los participantes y como tal, no pueden eliminarse.]**

Campo**: Educación Profesional**

**Nombre oficial completo de la institución de envío**:

Dirección completa:

Número de referencia del proyecto: [YYYY-1-ES01-KA121 o KA122-VET-0000XXXXX]

Tipo de actividad: [seleccionar tipo de actividad]

Estudiantes en movilidades cortas, Estudiantes en movilidades largas (ErasmusPro), Participación de estudiantes en competiciones VET-Skills, Personal para observación (Job-shadowing), Personal para docencia, Personal para cursos o Expertos invitados

Identificador de la movilidad: si procede [generado por el Beneficiary Module cuando esté disponible]

En adelante, **“la organización”**, representada a los fines de la firma de este convenio por [nombre, apellidos y cargo] de una parte, y

**Nombre y apellidos del participante**:

Fecha de nacimiento:

Dirección completa:

Teléfono:

Correo electrónico:

[Los datos siguientes se incluyen para todos los participantes salvo para los que sea de aplicación la Cláusula 3.4. Opción 2]

Cuenta bancaria en la que se transfiere la ayuda financiera:

Titular de la cuenta bancaria:

Nombre del banco:

Código BIC/SWIFT:

Número de cuenta con IBAN:

En lo sucesivo denominado **“el/la participante”**, de otra parte,

han acordado las Condiciones Particulares y los Anexos a continuación, que son parte integrante de este convenio (“el convenio de subvención”):

Anexo I: Acuerdo de Aprendizaje Erasmus+

Anexo II : Condiciones Generales

Lo dispuesto en las Condiciones Particulares prevalecerá sobre lo dispuesto en los anexos.

[No es obligatorio hacer circular documentos con las firmas originales para el anexo I de este documento (Acuerdo de Aprendizaje): se podrán admitir copias escaneadas de las firmas, así como firmas electrónicas, dependiendo de la legislación nacional.]

CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1 – OBJETO DEL CONVENIO

1.1 La organización proporcionará una ayuda al/ a la participante para realizar una actividad de movilidad en el marco del Programa Erasmus+.

1.2 El/la participante acepta la ayuda o los servicios facilitados como especificado en la cláusula 3 y se compromete a realizar la actividad de movilidad tal como se describe en el Anexo I.

1.3. Cualquier enmienda al convenio se solicitará y acordará por las dos partes mediante una notificación formal por carta o por correo electrónico.

CLÁUSULA 2 – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las dos partes.

2.2 El periodo de movilidad comenzará, como pronto, el [fecha] y finalizará, a más tardar, el [fecha]. La fecha de inicio del período de movilidad será el primer día en el que el/la participante tenga que estar presente en la organización de acogida. La fecha de finalización será el último día en el que el/la participante tenga que estar en la organización de acogida.

[Si aplica, Viaje estándar: Se podrá añadir 1 día para el viaje si se produce antes del primer día de la actividad y/o 1 día para el viaje de vuelta si se produce tras la finalización del periodo de movilidad, y se incluirán en el cálculo de la partida de Apoyo Individual.]

[Si aplica, Viaje ecológico y según su duración: Se podrá añadir entre 1 y 3 día/s para el viaje si se produce antes del primer día de la actividad y/o 1 y 3 día/s para el viaje de vuelta si se produce tras la finalización del periodo de movilidad, y se incluirán en el cálculo de la partida de Apoyo Individual.]

2.3 La duración total del periodo de movilidad no deberá superar [**X**] días [el beneficiario indica la duración máxima según las normas establecidas en la Guía del Programa Erasmus+]

2.4 El participante podrá enviar una solicitud de ampliación de la duración de su periodo de movilidad hasta la duración máxima establecida en la cláusula 2.3. Si la organización acuerda la extensión de la duración del periodo de movilidad, se deberá redactar y firmar una adenda a este convenio de subvención.

ARTICLE 3 – AYUDA FINANCIERA

3.1 La ayuda financiera se calcula siguiendo las normas de financiación establecidas en la Guía del Programa Erasmus+.

3.2 El participante recibirá una ayuda financiera de los fondos Erasmus+ de la Unión Europea para [**X**] días.

[el número de días indicado deberá ser igual a la duración del periodo de movilidad física (en el país de destino) **+** el número de días de viaje; si está previsto que un participante no vaya a recibir la ayuda financiera para parte o totalidad del periodo de movilidad, este número de días deberá ajustarse en consecuencia].

3.3 La ayuda financiera **total** para el periodo de movilidad es de [**…**] EUR.

3.4 [Seleccionar la Opción 1, Opción 2 u Opción 3 y eliminar las opciones no válidas]

**[Opción 1**: la organización de envío transfiere la **totalidad** de la ayuda al/a la participante (partida de Viaje + partida de Apoyo Individual y si procede, tasas para cursos, apoyo para inclusión, apoyo lingüístico, etc.): entre el 50% y el 100% antes de la salida del participante y el remanente a su vuelta tras el envío del informe/cuestionario UE por parte su parte – Ver cláusula 4]

El/la participante recibirá una transferencia correspondiente a la suma de las categorías presupuestarias de viaje y manutención establecidas [y partida que proceda según el tipo de movilidad: tasas de cursos de tasas para movilidad de personal para cursos, apoyo lingüístico, apoyo para inclusión, etc.] mediante el pago del importe indicado en la cláusula 3.3.

- transferencia de [**…**] EUR [antes de la salida del participante – según cláusula 4]

- transferencia del remanente tras el envío del informe/cuestionario UE por parte del participante

[**Opción 2**: preferiblemente para colectivos con necesidades especiales acompañados, para los cuales la institución de envío contrata el viaje, el alojamiento, la manutención y entrega el remanente al acompañante para que éste gestione los gastos del/de la participante en destino]

La organización proporcionará al participante la ayuda que le corresponde para viaje y apoyo individual mediante la contratación y la facilitación directa de los servicios necesarios. La institución se asegurará de que los servicios contratados para el viaje y el alojamiento cumplan con los estándares de calidad y de seguridad oportunos.

[**Opción 3**: cuando la institución de envío contrata en nombre del/de la participante una parte de los servicios (por ejemplo viaje o alojamiento) y le transfiere el resto de la subvención en su cuenta bancaria. La suma del valor de los servicios contratados y del importe transferido debe ser igual al total de la ayuda financiera que le corresponde al participante]

El/La participante recibirá por parte de la institución:

- una ayuda financiera de […] EUR para viaje y/o alojamiento [y cuando proceda apoyo lingüístico/tasas de cursos/apoyo de inclusión – el beneficiario debe seleccionar] mediante transferencia bancaria.

- **y** una ayuda en forma de provisión directa de los servicios requeridos para viaje y/o alojamiento [y cuando proceda apoyo lingüístico/tasas de cursos/apoyo de inclusión – seleccionar] por un valor de […] EUR [desglosar valor por concepto]. El beneficiario se asegurará de que los servicios contratados para el viaje y/o alojamiento [y cuando proceda apoyo lingüístico/tasas de cursos/apoyo de inclusión - seleccionar] cumplan con los estándares de calidad y de seguridad oportunos.

3.5 El reembolso de los costes incurridos relativos a la ayuda de inclusión, cuando proceda, se basarán en los documentos justificativos aportados por el/la participante.

3.6 La ayuda financiera no puede usarse para cubrir gastos ya financiados por fondos de la Unión.

3.7 No obstante lo establecido en la cláusula 3.6, la ayuda es compatible con cualquiera otra fuente de financiación. En el caso de una movilidad de estudiante, esto incluye los ingresos que el/la participante reciba por trabajar fuera del programa de prácticas/aprendizaje, siempre y cuando lleve a cabo las actividades previstas en el Anexo I.

CLÁUSULA 4 – MODALIDADES DE PAGO [solo aplica cuando ha seleccionado la Opción 1 o la Opción 3 de la cláusula 3.4]

4.1 En los 30 días posteriores a la firma del convenio por ambas partes o tras la recepción de la confirmación de la llegada del/de la participante, y no más tarde de la fecha de inicio del período de movilidad establecido en la cláusula 2.2, se realizará un pago de prefinanciación al/a la participante equivalente a [entre el 50% y el 100%] del importe especificado en la cláusula 3. Si el/la participante no aporta la documentación justificativa en los plazos establecidos por la institución de envío y siempre que sea por una causa justificada, se admitirá excepcionalmente un pago de prefinanciación posterior.

4.2 [Si el pago especificado en la cláusula 4.1 es inferior al 100% de la ayuda financiera:] El envío en línea del cuestionario UE (EU Survey – informe del/de la participante) se considerará como la solicitud del/de la participante del pago del saldo de la ayuda financiera. La institución dispondrá de 45 días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en caso de que proceda reembolso.

CLÁUSULA 5 - SEGURO

5.1 La organización deberá asegurarse de que el participante disponga de una cobertura de seguro adecuada bien proporcionándole directamente el seguro, bien habiendo firmado con la organización de acogida un acuerdo en el que este último le proporcione el seguro o facilitando al participante la información y el apoyo para que contrate por su cuenta un seguro. [En caso de que la organización de acogida sea la parte responsable de facilitar el seguro indicada en la cláusula 5.3, deberá adjuntarse a este convenio un documento específico definiendo las condiciones y contingencias cubiertas por el seguro, incluyendo el consentimiento firmado por la organización de acogida]

5.2 La cobertura del seguro debe incluir como mínimo un **seguro de salud**, un **seguro de responsabilidad civil**, y un **seguro de accidentes**.

[En el caso de una movilidad intra-comunitaria, el seguro de salud público del/de la participante incluye una cobertura básica durante su estancia en otro país de la Unión Europea, a través de la Tarjeta Sanitaria Europea. No obstante, esta cobertura puede ser insuficiente en determinadas circunstancias, como en el caso de repatriación, de intervención médica específica o para una movilidad internacional (en países fuera de la UE). En este caso, se puede necesitar un seguro de salud privado complementario.

El seguro de responsabilidad civil cubre daños a terceros ocasionados por el participante durante su estancia (incluyendo en la organización de acogida).

El seguro de accidentes cubre daños sufridos por el participante durante su estancia (incluyendo en la organización de acogida). Puede variar la reglamentación según el país de destino y que los participantes corran el riesgo de no estar cubiertos por un seguro estándar, por ejemplo si la institución de acogida no les considera como empleados o personas dadas de alta formalmente en su organización. Además de lo indicado antes, se recomienda la contratación de un seguro que cubra la pérdida o el robo de documentos, billetes de viaje y maletas.

[Debe indicar la información siguiente:] proveedor del/de los seguro/s, número del/de los seguro/s y póliza/s

5.3 La parte responsable de contratar la cobertura del/de los seguros/s es: [la organización o el participante o la organización de acogida] [Seleccionar. En caso de haber seguros y pólizas distintas, puede haber distintas partes contratantes: deberá indicarlas con sus respectivas responsabilidades].

CLÁUSULA 6 – APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA [solo aplica para las movilidades de FP en las que el idioma principal de trabajo (o instrucción) sea alemán, búlgaro, checo, croata, danés, eslovaco, esloveno, estonio, finés, francés, gaélico irlandés, griego, húngaro, inglés, italiano, letón, lituano, maltés, polaco, portugués, rumano, neerlandés o sueco (ver niveles desarrollados en OLS) excepto para los hablantes nativos]

6.1. El/La participante deberá realizar la evaluación de su competencia lingüística en la plataforma OLS antes del período de movilidad en la plataforma OLS.

6.2 [Solo para participantes que realicen el curso de lengua en la plataforma OLS] El/La participante deberá realizar el curso de lengua en línea, empezándolo en cuanto reciba acceso a la plataforma y aprovechando al máximo los recursos disponibles. En el caso de que no pudiera realizar el curso en línea, el/la participante deberá informar de forma inmediata a su institución de envío, antes de acceder a la plataforma.

ARTICLE 7 – CUESTIONARIO UE

7.1. El/La participante deberá cumplimentar y enviar el cuestionario en línea UE (EU Survey – informe del/de la participante) en los 30 días posteriores a la recepción del mail de invitación para cumplimentarlo.

La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

7.2 Se le podrá enviar al/a la participante un cuestionario complementario en línea que permita recabar información completa sobre asuntos relacionados con el reconocimiento de su movilidad.

CLÁUSULA 8 – PROTECCIÓN DE DATOS

8.1 La organización facilitará a los participantes la declaración de privacidad pertinente para el tratamiento de sus datos personales antes de que se codifiquen en los sistemas electrónicos para gestionar las movilidades Erasmus+.

<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/erasmus-and-data-protection/privacy-statement-mobility-tool>

ARTICLE 9 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

9.1 El convenio se regirá por la legislación española.

9.2 El tribunal competente que se determine en concordancia con la legislación nacional de aplicación tendrá jurisdicción exclusiva para conocer cualquier litigio entre la institución y el/la participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

FIRMAS

El/La participante Por la [institución/organización]

[Nombre y apellidos] [Nombre, apellido y cargo]

[firma] [firma]

Hecho en [lugar, [fecha] Hecho en [lugar, [fecha]

**Anexo I**

**Acuerdo de Aprendizaje**

[El beneficiario puede diseñar un acuerdo de aprendizaje propio o utilizar el modelo facilitado por la CE.

El acuerdo de aprendizaje debe obligatoriamente contener como mínimo los elementos siguientes:

* El acuerdo de aprendizaje se acuerda y se firma por tres partes principales: el participante (o su tutor legal), la organización de envío y la organización de acogida
* Información sobre la movilidad formativa, incluyendo: campo educativo, tipo de actividad, modalidad (física, combinada o virtual), fecha de inicio y fecha de finalización.
* Información sobre:
  + el ciclo formativo/el programa formativo o educativo cursado por el estudiante
  + el trabajo actual del miembro del personal
* Una lista de los resultados de aprendizaje esperados
* El programa de aprendizaje y las tareas del participante en la organización de acogida.
* Seguimiento, tutorización y disposiciones para el apoyo del participante así como nombre y cargo de las personas responsables en las organizaciones de envío y de acogida
* Descripción del formato, criterios y procesos de evaluación de los resultados de aprendizaje
* Descripción de las condiciones y procesos de reconocimiento de los resultados de aprendizaje, así como de los documentos que deben emitirse por parte de la organización de envío o de la organización de acogida para garantizar la validez del proceso de reconocimiento.
* En caso de movilidades para estudiantes: información sobre cómo se reincorporarán a su centro de envío después de su movilidad (si procede)]

**Anexo II**

**CONDICIONES GENERALES**

**Cláusula 1: Responsabilidad**

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por ésta o por su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y deliberadas por parte de la otra parte o de su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación en el marco de este convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe dicha reclamación.

**Cláusula 2: Rescisión del convenio**

En caso de incumplimiento del/de la participante de las obligaciones derivadas del convenio y, con independencia de las consecuencias previstas en la legislación aplicable, la organización tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal, cuando el/la participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

En caso de rescisión por el participante debido a una causa de “fuerza mayor”, entendida como una situación o acontecimiento imprevisto y excepcional que escapa al control del/de la participante y que no es no atribuible a un error o a una negligencia por su parte, el participante podrá recibir el importe de la subvención que corresponda a la duración real del periodo de movilidad. Cualquier remanente de la subvención deberá ser reembolsado.

**Cláusula 3: Devolución de los fondos**

Si el/la participante incumple con las disposiciones del convenio, deberá proceder a la devolución de la totalidad o de parte de la ayuda financiera a la organización de envío. Si el/la participante rescinde el convenio antes de que finalice, deberá devolver la cuantía de la ayuda que se le hubiera abonado, excepto si se hubiera acordado de manera distinta con la organización de envío. Esta circunstancia deberá haber sido consultada por parte de la organización de envío y autorizada por la Agencia Nacional.

**Cláusula 4: Protección de datos**

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán tratados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la UE1 (Tribunal de Cuentas o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El/la participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y corregir cualquier información errónea o incompleta. Deberá remitir a la institución de envío y/o a la Agencia Nacional cualquier cuestión relacionada con el tratamiento de sus datos de carácter personal. El/La participante podrá presentar una reclamación contra el tratamiento de sus datos de carácter personal al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de sus datos por parte de la Comisión Europea.

**Cláusula 5: Controles y auditorías**

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España para verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones de convenio.